Interlocutorio	579
Radicado	05266-31-03-003-2021-00244-00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Goodyear De Colombia S.A.
Demandado (s)	Reencauchadora Nacional S.A.
Asunto	Aprueba liquidación del crédito - Jdo

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

La parte demandante presentó liquidación del crédito (Fls. 42-43 del expediente digital), y de la cual se corrió traslado por el término de tres (3) días, sin que esta hubiere sido objetada. No obstante, al ser revisada por el Despacho se evidencia que la misma no se encuentra ajustada a derecho, habida cuenta que se presentan inconsistencias en los intereses reportados en la tabla de cálculo y adicional a ello relaciona valores de la liquidación de costas la cual no hace parte del crédito, razón por la cual el despacho procede a modificar la liquidación realizada de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C.G. P. En consecuencia, se aprueba la liquidación realizada por el Despacho. Ejecutoriado el presente auto se resolverá sobre la entrega de dineros.

NOTIFIQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2584c97f6c42836145a4461569ec8d9b57a58de1c5ad25c562aaf83c822a867f**

Documento generado en 16/04/2024 12:10:04 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica